

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

43.529/05. *Anuncio del Servicio Provincial de Costas en Huelva relativo a la O.M. de 28 de julio de 2000 en la que se deniega la legalización de la ocupación de unos ciento cincuenta (150) metros cuadrados de terrenos de dominio público marítimo-terrestre, con destino a vivienda, que mantiene D. José Velázquez Colchero, en la playa de Matalascañas, en el término municipal de Almonte; y se ordena al Servicio de Costas que ejecute el levantamiento de las edificaciones, con reposición y restitución de las cosas a su estado anterior.*

Por O.M. de 28 de julio de 2000, se ha evacuado resolución que en su parte dispositiva establece:

La Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro ha resuelto:

I) Denegar la legalización de la ocupación de unos ciento cincuenta (150) metros cuadrados de terrenos de dominio público marítimo-terrestre, con destino a vivienda, que mantiene D. José Velázquez Colchero, en la playa de Matalascañas, en el término municipal de Almonte.

II) Ordenar al Servicio de Costas de este Departamento en Huelva que, previos los trámites que procedan, ejecute el levantamiento de las edificaciones, con reposición y restitución de las cosas a su estado anterior.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante el Excmo. Sr. Ministro de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 4 de marzo de 2005.—El Jefe del Servicio Provincial, Gabriel Jesús Cuenca López.

43.530/05. *Anuncio del Servicio Provincial de Costas en Huelva relativo al deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos tres mil cuatrocientos ochenta y dos (3.482) metros de longitud, correspondiente a la margen derecha del río Odiel, entre el límite entre los términos municipales de Gibraleón y Aljaraque, y un punto situado en las cercanías de la zona denominada casa de las Huertas, en el término municipal de Gibraleón (Huelva).*

Por O.M. de 10 de febrero de 2005 se ha dictado resolución que en su parte dispositiva establece:

Esta Dirección General, por delegación de la Sr. Ministra, y de conformidad con el servicio jurídico, ha resuelto:

I. Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos tres mil cuatrocientos ochenta y dos (3.482) metros de longitud, correspondiente a la margen derecha del río Odiel, entre el límite entre los tt.mm. de Gibraleón y Aljaraque, y un punto situado en las cercanías de la zona denominada casa de las Huertas, en el término municipal de Gibraleón (Huelva), según se define en los planos que se integran en el proyecto y que están fechados el 4 de octubre de 2002.

II. Ordenar al Servicio de Costas de este Departamento en Huelva que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III. Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

Huelva, 23 de febrero de 2005.—El Jefe del Servicio Provincial, Gabriel Jesús Cuenca López.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

44.537/05. *Resolución de 29 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de la Consellería de Innovación, Industria y Comercio en Lugo, por la que se abre información pública para estudio ambiental, autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública, aprobación del proyecto de ejecución y proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el reformado del proyecto modificado del «parque eólico Pena Ventosa», promovido por Endesa Cogeneración y Renovables, S. A. U. (Expte: 078-EOL).*

Por Resolución de 29 de julio de 2005 de la Delegación Provincial de Lugo, a los efectos previstos en el Decreto 442/1990, de 13 de septiembre, de Evaluación de Impacto Ambiental para Galicia; Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Título VII del Real-Decreto 1955/2000; art. 25 de Ley 10/1995, de Ordenación del territorio de Galicia; Decreto 80/2000, de 23 de marzo, por el que se regulan los planes y proyectos sectoriales de incidencia supramunicipal y Decreto 302/2001, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, se ha sometido a información pública la solicitud de la empresa Endesa Cogeneración y Renovables, S. A. U., para el estudio ambiental, autorización administrativa, declaración de utilidad pública, que llevará consigo la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, y aprobación del proyecto de ejecución y del proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el reformado del proyecto modificado del parque eólico Pena Ventosa, con las siguientes características:

Peticionario: Endesa Cogeneración y Renovables, S. A. U.
C/ Fernando Casas Novoa, 37 B, 3.º
15703-Santiago de Compostela.
Situación: Ayuntamientos de O Vicedo y Ourol (Lugo).
Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM).

A (604.171,42; 4.833.437,33).
B (606.911,69; 4.832.216,30).
C (605.328,76; 4.828.663,83).
D (602.588,48; 4.829.884,86).
E (604.171,42; 4.833.437,33).

Características técnicas del parque eólico:
N.º de aerogeneradores: 4.
Tipo de aerogenerador: G-90.
Potencia nominal unitaria: 1.800 kW.
Diámetro de rotor: 89,6 m.

Número de palas: 3.
Altura de torre: 78 m.
Potencia total instalada: 7,2 MW.
Producción neta anual estimada: 22.553 MWh/año.
Presupuesto total: 4.151.822,40 euros.

Características técnicas de la infraestructura eléctrica de generación, transformación e interconexión:

4 aerogeneradores tipo G-90 de 1.800 kW de potencia nominal unitaria.

4 centros de transformación de 2.100 kVA de potencia nominal unitaria y relación de transformación 0,69/30 kV, instalados unitariamente en interior de torre aerogenerador con su correspondiente apartamento de seccionamiento, maniobra y protección.

Líneas de media tensión subterráneas para evacuación de energía a 30 kV, de interconexión entre centros de transformación 0,69/30 kV y la subestación transformadora 30/132kV.

Afección a fincas particulares:

«Accesos, viales interiores y canalizaciones para cableado»: El área a expropiar será una franja de 12 metros, en régimen de servidumbre, en la cual está incluido el vial con sus respectivas cunetas y la zanja. En los casos en los que esta disposición no sea viable, y se deba proceder a la instalación de zanjas para cableado con trazado independiente al de los viales, se procederá a la expropiación de un área en servidumbre de paso, con un ancho de 10 metros.

«Cimentación de aerogeneradores»: El área a expropiar, en régimen de pleno dominio, será un área de 15 metros por 15 metros.

«Plataforma de montaje de aerogeneradores»: El área a expropiar, en régimen de pleno dominio, será de 50 por 32 metros cuadrados.

«Zona de vuelo del aerogenerador»: El área a expropiar será en régimen de servidumbre.

«Subestación»: El área a expropiar será en régimen de pleno dominio.

«Ocupación temporal»: Ocupación temporal por obras de los terrenos durante un plazo de 18 meses.

Lo que se hace público para conocimiento general y de los propietarios de las fincas y demás titulares afectados que no llegaron a un acuerdo con la entidad solicitante, y que figuran en el anexo de la citada resolución, así como de las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados fuesen omitidos, para que puedan examinar el proyecto y presentar sus objeciones o alegaciones al mismo, en el plazo de 30 días hábiles, en esta Delegación Provincial sita en edificio administrativo Ronda da Muralla, 70, (Lugo-27071).

Es de significar que esta publicación se realiza igualmente para los efectos determinados por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación no se pudiese realizar.

Lugo, 29 de julio de 2005.—El Delegado Provincial, Jesús Bendaña Suárez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

44.522/05. *Anuncio de la Dirección General de Industria por el que se somete a información pública el expediente de expropiación forzosa relativo al proyecto singular de interés regional «Polígono Industrial Tanos-Viernoles», en el término municipal de Torrelavega.*

En la Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar, n.º 1, 5.ª planta, 39004 en Santander, obra el expediente referido al Proyecto de Expropiación, por procedimiento de tasación conjunta, para la ejecución del Proyecto Singular de Interés Regional «Polígono Industrial Tanos-Viernoles», presentado por la Sociedad «Sue-